



**Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial
Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial -
NEUQUÉN**

ACUERDO ADMINISTRATIVO N° 004/2022.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de noviembre del año 2022, se reúnen en Acuerdo los Señores Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Primera Circunscripción, con la Presidencia del juez Marcelo J. MEDORI, e integrado por los Vocales: Patricia M. CLERICI, Fernando M. GHISINI, José I. NOACCO y Jorge D. PASCUARELLI, Cecilia PAMPHILE y con la presencia de la Sra. Secretaria a cargo María Lucrecia VARNI.

Abierto el acto por el Señor Presidente, se pone a consideración de los Vocales la necesidad de fijar fecha de inscripción, para quienes **deseen INTERVENIR COMO MARTILLEROS y ENAJENADORES, EN LOS JUICIOS CONCURSALES, para el año 2023 y hasta el nuevo llamado a inscripción, en la 1ra Circunscripción, incluyendo Rincón de los Sauces.-**

Que, en tal sentido se ratifica que tanto su inscripción como la actuación de dichos funcionarios debe quedar regida en los términos del Acuerdo N° 10/95 con la modificatoria resuelta por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia y las disposiciones pertinentes de la ley 24.522.-

Que el arancel de inscripción, se estableció, mediante Acuerdo N° 01/18, en función de las costas de edictos que deban publicarse, como valor de referencia en medio (1/2) JUS, para las inscripciones de personas de existencia visible y de un (1) JUS, para las personas de existencia ideal.

Por otro lado, se establece que las presentaciones deberán remitirse a la casilla oficial de ésta Cámara Civil (ccivnqfd@jusneuquen.gov.ar) adjuntando los formularios, tasas de justicia y documentación, todo en formato PDF o JPG.

Que, por todo ello y por unanimidad, **SE RESUELVE:**

1°) Fijar el plazo de inscripción, para los aspirantes a **MARTILLEROS y ENAJENADORES** previstos en la legislación concursal, **para el período 2023 y hasta el nuevo llamado a inscripción, desde el 12 (doce) de diciembre 2022 y hasta el 13 (trece) de febrero del 2023.**



**Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial
Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial -
NEUQUÉN**

2°) Las impugnaciones previstas en el artículo 4° del Acuerdo n° 10/95, deberán realizarse del **17 al 23 de febrero de 2023** y el traslado del artículo 5°, del **24 al 27 de febrero del 2023.-**

3°) Fijar en **medio (1/2) JUS**, el arancel de inscripción para las personas de existencia visible y de **un (1) JUS**, para las personas de existencia ideal.-

4°) La inscripción, designación y actuación de los inscriptos, se regirá por las leyes vigentes, por lo dispuesto en las acordadas de esta Cámara y Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en la materia.-

5°) La lista que confeccione la Cámara, será remitida a los Juzgados a efectos de los sorteos pertinentes a partir del **10 de marzo de 2023.-**

6°) **Hacer saber** que las presentaciones efectuadas por los interesados deberán ser presentadas en formato PDF o JPG a la casilla oficial de ésta Cámara Civil-
civnqfd@jusneuquen.gov.ar -en el período indicado en el punto nro. 1 del presente.

7°) Practíquense las comunicaciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de lo aquí dispuesto.-

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando las Sras. Juezas y los Sres. Jueces por ante la Secretaria que da fe.-

Marcelo MEDORI
Presidente

Patricia M. CLERICI
Jueza de Cámara

Cecilia DAMPHILE
Jueza de Cámara

si-///



Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial
Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial -
NEUQUÉN

///// - guén firmas




Fernando M. GHISINI

Juez de Cámara



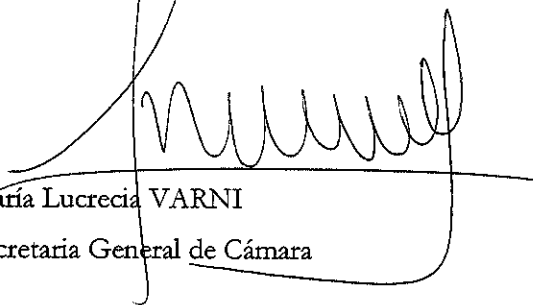
José L. NOACCO

Juez de Cámara



Jorge D. PASCUARELLI

Juez de Cámara



María Lucrecia VARNI

Secretaría General de Cámara

